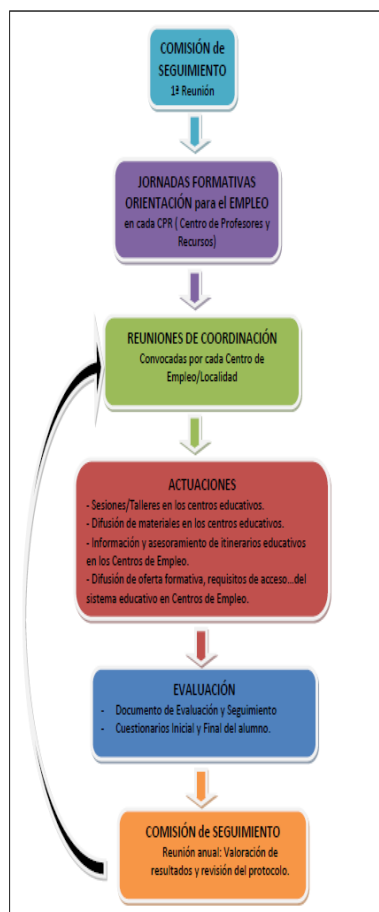


JORNADA INFORMATIVA: PROTOCOLO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y LABORAL DE EXTREMADURA.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Educación y Empleo



Actualmente se concibe un **modelo de orientación a lo largo de la vida** que abarque todas las etapas evolutivas de las personas y posibilite la mejor transición entre el mundo educativo y el mundo laboral. Se busca capacitar, a todo nuestro alumnado, en competencias genéricas que le ayuden a ir tomando un camino u otro a lo largo de la vida, en base a sus capacidades pero también, sobre todo, en base a sus gustos o sus habilidades.

Basándonos en esta idea, se propone este Protocolo en materia de Orientación Profesional para Secundaria, Formación Profesional Reglada, Bachillerato y Educación de Personas Adultas. Un procedimiento coordinado entre el personal de orientación profesional y educativa, como primera medida de una serie de actuaciones que fomentarán la orientación a lo largo de la vida.

Es fruto del trabajo conjunto del personal de orientación profesional de los Centros de Empleo del SEXPE (Servicio Público de Empleo Extremeño) y del personal de orientación en el ámbito educativo: IES-IESO (tanto con los Departamentos de Orientación como con el profesorado de Formación y Orientación Laboral de la Formación Profesional) y de los CEPAs (Centros de Educación de Personas Adultas).

Es un protocolo abierto y flexible, que estará en continua revisión y actualización y que anualmente, basándonos en su evaluación y seguimiento, se mejorará o modificará para atender a las necesidades de las personas destinatarias del mismo.

El **objetivo general** establecer canales de comunicación, contacto y colaboración entre el personal de orientación profesional y educativo, que repercutan sobre:

1. Alumnado que abandona el sistema educativo sin titulación.

Alumnado que va a abandonar el sistema educativo o que el profesorado de orientación educativa entiende que está en riesgo de abandono y, por lo tanto, es probable que vaya a finalizar sus estudios académicos sin titular.

2. Alumnado que finaliza el sistema educativo con titulación y/o certificación: Formación Profesional Básica, ESO (Enseñanza Secundaria Obligatoria), E.S.P.A (Enseñanza Secundaria para Personas Adultas), Formación Profesional de Grado Medio, Bachillerato, Formación Profesional de Grado Superior y Competencias clave.

Alumnado que finaliza alguna de estas enseñanzas con la titulación o certificación correspondiente, pero no tienen intención de continuar en el sistema educativo y son potenciales usuarios como demandantes de empleo.

3. Personas usuarias del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE) que requieren Orientación Educativa.

Personas usuarias de los Servicios de Orientación Profesional en los que se contempla su reincorporación al sistema educativo como parte de su Itinerario Personalizado de Inserción.

El **Personal de Educación implicado en el protocolo** abarca principalmente tanto a la figura del Orientador/a educativo/a (este curso en todos los centros de Secundaria y en 9 Centros de adultos) como al profesorado de Secundaria de Formación y Orientación Laboral (sólo está presente en 51 de los Centros). Igualmente, existen otros profesionales con tareas relacionadas con la Orientación Profesional como el profesorado de apoyo al ámbito práctico como los Educadores sociales.

La justificación normativa, a nivel autonómico, de la Orientación profesional aparece ya recogida en La **Ley 4/2011, de 7 de marzo, de Educación de Extremadura** y más concretamente el **Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la atención a la Diversidad en nuestra comunidad autónoma**, son normativas que contemplan, en el caso de este último a través de su Capítulo VII sobre Orientación Educativa, Artículo 41 donde se establece que *La intervención de los profesionales que componen el departamento de orientación se realizará en tres ámbitos interrelacionados: el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje, la **orientación académica y profesional** y la acción tutorial.*

Igualmente, existen 3 referentes normativos relativos a las funciones que estos profesionales tienen respecto a la Orientación profesional como son los siguientes:

1) RD 83/96, de 26 de enero, por el que se establece el Reglamento Orgánico de los IES.

b) Elaborar, de acuerdo con las directrices establecidas por la CCP y en colaboración con los tutores, la propuesta de la organización de la **orientación** educativa, psicopedagógica y **profesional** y del PAT, y elevarla a la CCP para su discusión y posterior inclusión en los PCE.

c) Contribuir al desarrollo de la orientación educativa, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente en lo que concierne a los **cambios de ciclo o etapa**, y a la **elección entre las distintas opciones** académicas, formativas y profesionales.

d) Contribuir al **desarrollo del POAP** y elevar al Consejo Escolar una memoria sobre su funcionamiento a final de curso.

i) Participar en la elaboración del **Consejo Orientador**¹ que, sobre el futuro académico y profesional del alumno, ha de formularse según lo establecido en el artículo 15.2 del RD 1007/1991, de 14 de Junio, al término de la ESO.

m) En los institutos donde se imparta Formación Profesional Específica, coordinar la **orientación laboral y profesional**² con aquellas otras administraciones o instituciones competentes en la materia.

2) Resolución de 29 de abril del 96, de la Dirección General de Centros Escolares, sobre organización de los DO en los IES.

I. Profesorado de la especialidad de Psicología y Pedagogía.

a) Coordinar la planificación y el desarrollo de **actividades de orientación académica y profesional** correspondiente a las etapas de ESO y Bachillerato.

g) Colaborar con los tutores en la elaboración del **consejo orientador** que sobre el futuro académico profesional ha de formularse para todos los alumnos al término de la ESO y de los Programas de Garantía Social (después PCPI y en la actualidad FP Básica).

¹ En LOMCE al finalizar cada curso de la ESO.

² Actualmente potenciado en nuestra CC.AA. mediante la creación de los Departamentos didácticos de FOL en los IES (Orden de 28 de Febrero de 2011).

2. Profesorado de apoyo a los ámbitos.

- d) Colaborar con los tutores en la elaboración del **consejo orientador** que sobre el futuro académico profesional, ha de formularse al término de la ESO para todos los alumnos que hayan atendido directamente.
- f) Además de las funciones señaladas en los apartados anteriores el Profesor Técnico del Área Práctica, colaborará en la planificación y desarrollo de actividades del POAP, y se hará cargo de la planificación y desarrollo de las materias de iniciación profesional.

3. Profesorado de Formación y Orientación Laboral.

- a) Colaborar con los tutores y con el profesor de la especialidad de Psicología y Pedagogía en la realización de las actividades de información y orientación profesional dirigidas a los alumnos de ESO, Bachillerato y en la elaboración del Consejo orientador al término de la ESO y de los Programas de Garantía Social.
- b) Coordinar y realizar, en su caso, las actividades de orientación profesional dirigidas a los alumnos de los ciclos de Formación Profesional y de los Programas de Garantía Social, y apoyar a los tutores en la realización de aquellos que les corresponda, especialmente en las relacionadas con el seguimiento de los módulos de Formación en centros de trabajo.

3) Instrucciones de la Dirección General de Política Educativa de 27 de Junio de 2006, por la que se concretan las normas de carácter general a las que deben adecuar su organización y funcionamiento los Institutos de Educación Secundaria y los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria de Extremadura (concreción autonómica de lo anterior).

Igualmente, los **Educadores/as sociales** como apoyo a la acción tutorial docente, se encargarán de llevar a cabo sesiones de competencias transversales que favorezcan la empleabilidad, entendiendo éstas como intervenciones dirigidas a trabajar las habilidades sociales y potenciar el desarrollo de la inteligencia emocional, comunicación, solución creativa, liderazgo, gestión del tiempo y otras materias, dentro de los grupos que se establezcan como prioritarios debido a su inmediata incorporación al mundo laboral o la toma de decisiones con respecto a su futuro educativo o laboral.

Las diferentes **actuaciones en materia de Orientación Profesional** vendrán determinadas por la tipología de alumnado descrita en este protocolo.

Teniendo en cuenta el itinerario formativo-educativo de cada tipo de alumnado destinatario descrito se llevarán a cabo, según disponibilidad: sesiones informativas grupales acerca de los servicios prestados en el SEXPE, acciones formativas para el empleo y características del mercado de trabajo, talleres para el entrenamiento en técnicas de búsqueda de empleo y procesos selectivos, competencias transversales para la mejora de su empleabilidad y/o atención individualizada y sesiones de información y motivación para el autoempleo, si se requiere por parte del personal de orientación educativa. La duración de las Sesiones Informativas y Talleres no podrá ser superior a dos horas y en todo caso se programará según la distribución horaria estipulada para estas actividades por el Servicio de Orientación del Centro educativo y la disponibilidad del personal orientador del SEXPE. En el anexo I se recogen la tipología de actuaciones de orientación profesional que podrán ser desarrolladas por profesionales educativos y laborales.

Las **Actuaciones de coordinación entre los Servicios de Orientación de Educación y Empleo** se basarán en:

1. Directorio de personal de Orientación de Educación y Empleo.

La Dirección General de Empleo dispone entre otros recursos de una relación de personas y sus datos de contacto que realizan las tareas de orientación profesional para el empleo y autoempleo. Se hará difusión de esta relación entre los Centros Educativos y de Empleo y será actualizada con carácter anual.

Igualmente, en la dirección web <http://www.educarex.es/consejeria/guia-educativa.html> la Consejería de Educación y Empleo tiene alojado el directorio de Centros educativos y el tipo de oferta de éstos.

2. Jornadas Formativas de Orientación para el Empleo.

Al inicio del curso en el que se implante este Protocolo, se pondrán en marcha estas jornadas para dar a conocer al personal de Educación y Empleo que realiza funciones de Orientación, la Cartera de Servicios que se presta en los Centros de Empleo y las diferentes enseñanzas que se imparten en los Centros educativos, complementando así la Orientación Educativa Profesional que lleve a la mejora de la empleabilidad del alumnado.

El conocimiento de estos servicios permitirá al personal orientador de Educación facilitar su labor de orientación profesional entre el alumnado, ver qué necesidades presentan en esta materia, además de sugerir actividades de información profesional a desarrollar en su Centro y proponer la derivación del alumnado a los servicios de empleo, si procede.

Del mismo modo, será útil al personal de orientación profesional conocer la estructura del sistema educativo y sus diferentes enseñanzas, para orientar correctamente a las personas usuarias que necesiten la formación académica para su inserción en el mercado laboral.

3. Elaboración y difusión en los Centros educativos de material de orientación para el empleo.

Para acercar el mundo del mercado de trabajo al alumnado mientras desarrolla su etapa educativa, como medida adicional a las sesiones informativas que recibirán en materia de orientación profesional, se elaborará un material desde Empleo sobre temas de interés para el alumnado y de acercamiento a las competencias y habilidades necesarias para el mundo laboral.

4. Planificación de reuniones de coordinación en cada una de las zonas o ámbitos de actuación.

Se llevará a cabo una convocatoria de reunión de planificación de actividades de orientación profesional (por operatividad) desde cada Centro de Empleo del SEXPE, al iniciarse cada curso escolar. Debe ser previa a la configuración del Plan de Acción Tutorial y al Plan de Orientación Académica Profesional y estará relacionada con las actividades de orientación profesional propias de cada Centro educativo y que se recogen en sus Programaciones Generales Anuales.

El contenido versará con carácter general sobre las actividades de orientación que se llevarán a cabo con los diferentes grupos y el establecimiento de un calendario de sesiones informativas/talleres a realizar en los Centros educativos, en función de las necesidades formativas e informativas sobre búsqueda de empleo y autoempleo de la población objeto de este Protocolo y de la disponibilidad del personal de orientación o prospección a cargo de las sesiones. Las demandas al respecto para el curso siguiente serán recogidas por cada centro educativo al finalizar el curso escolar (mes de Junio) y remitidas al centro de empleo correspondiente.

5. Detección de alumnado susceptible de recibir orientación profesional para el empleo en IES / IESO/ CEPA.

Dentro de los planes de acción tutorial y orientación académico-profesional de los Centros de secundaria se contempla el desarrollo de acciones vinculadas con la detección del alumnado susceptible de reunir el perfil, antes nombrado, respecto al abandono del sistema educativo con o sin titulación.

A través de las reuniones semanales entre quienes desempeñen las funciones de tutoría del centro donde se ubica dicho alumnado y el profesorado de orientación educativa del centro, se hará un seguimiento de qué alumnado reúne el perfil antes citado, contrastando el mismo con las conclusiones de la evaluación trimestral, ordinaria y extraordinaria de sus cursos de referencia.

Una vez realizado lo anterior, el profesorado de orientación educativa del centro establecerá, conjuntamente con el correspondiente tutor o tutora, un listado del alumnado que está en situación de abandonar el sistema educativo (con o sin titulación/certificación) de cara a planificar el calendario de actividades de orientación profesional para el empleo, diferenciado para cada uno de los grupos.

El **Cronograma orientativo de actuaciones del Protocolo** es el siguiente:

Personas beneficiarias	PERSONAL ORIENTACIÓN DE EDUCACIÓN	PERSONAL DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL	TEMPORALIZACIÓN
Alumnado que abandona Sistema educativo sin titulación	<p>Identificar al alumnado que potencialmente pueden abandonar.</p> <p>Elaborar relación de alumnado.</p> <p>Fijar y acordar calendario con el personal de orientación profesional de las Sesiones Informativas para este colectivo.</p> <p>Impartir de Sesiones Informativas/ Talleres adaptadas a los grupos.</p>	<p>Impartir Sesiones Informativas adaptadas a los grupos.</p> <p>Atender de forma Individualizada (a requerimiento del alumnado).</p>	A lo largo del curso escolar (De Septiembre a Junio).
Alumnado que finaliza el sistema educativo con titulación o certificación	<p>Elaborar relación de alumnado.</p> <p>Fijar y acordar calendario con personal de orientación profesional de las Sesiones Informativas / Talleres para este colectivo.</p> <p>Impartir Sesiones Informativas/ Talleres adaptadas a los grupos.</p>	<p>Impartir Sesiones Informativas adaptadas a los grupos.</p> <p>Atender de forma Individualizada (a requerimiento del alumnado).</p>	<p>ESO: Tercer Trimestre.</p> <p>ESPA: Cuatrimestre 1º y 2º.</p> <p>FORMACIÓN PROFESIONAL: 1º curso: a lo largo del año académico. 2º curso: 1ª cuatrimestre.</p> <p>BACHILLERATO: a lo largo del curso.</p>
Personas usuarias del SEXPE que requieren OE.	<p>Informar sobre Itinerarios Formativos</p>	<p>Coordinarse con personal de Orientación Educativa para disponer de información actualizada.</p>	A demanda de la persona desempleada.

Se constituirá una **Comisión de Seguimiento** formada por tres miembros de Educación y tres miembros de Empleo, estableciéndose una reunión con carácter anual y a celebrar preferentemente en el mes de julio.

En esta reunión, tras la recepción en la Comisión de los informes de seguimiento de las actuaciones realizadas durante el curso académico y los respectivos cuestionarios de evaluación, se analizará el resultado de los mismos y se podrán incorporar otras nuevas actividades, a petición de las personas involucradas en este protocolo, tanto profesionales como personas beneficiarias.

Los indicadores de evaluación del protocolo, quedan recogidos en la siguiente tabla:

INDICADORES	PERSONAL RESPONSABLE	HERRAMIENTAS	TEMPORALIZACIÓN
1. ACTUACIONES REALIZADAS	SEXPE* EDUCACIÓN**	Documento de Evaluación Personal Técnico (Anexo III)	Fin curso escolar
2. COORDINACIÓN EQUIPOS			
3. CONOCIMIENTO SEXPE	EDUCACIÓN	Cuestionario Inicial Alumnado (Anexo IV)	Inicio curso escolar
	SEXPE	Cuestionario Final Alumnado (Anexo V)	En cada Sesión Informativa/ Taller
4. SATISFACCIÓN	SEXPE	Cuestionario Final Alumnado (Anexo V)	En cada Sesión Informativa/ Taller

* PERSONAL SEXPE: Personal Técnico Orientación Profesional / Prospección.

** PERSONAL EDUCACIÓN: Profesorado de Orientación Educativa, Profesorado FOL, Profesionales de la Educación Social...

Actuaciones

Es necesario recoger datos cualitativos y cuantitativos del nivel de implantación de este protocolo con objeto de corregir fallos o desigualdades que puedan detectarse. Por ello, será necesario cuantificar el número de actuaciones que se realizan en todo el territorio, desglosadas por centro de empleo y la naturaleza de las mismas. A tal fin se dispondrá de un Documento de Evaluación y Seguimiento (Anexo III) en cuyo segundo apartado se recabarán estos datos por parte de todo el personal técnico que imparta alguna actividad encuadrada en este Protocolo.

Coordinación

Este indicador responde a uno de los objetivos generales del Protocolo, que tiene que ver con el establecimiento de un canal de comunicación permanente entre el personal de orientación profesional y el personal educativo. Los datos respecto a este indicador se recogerán a través de los apartados I

y 3 del Documento de Evaluación y Seguimiento (Anexo III). En el primero de ellos se recoge una valoración del desarrollo general del protocolo e incluye varios ítems sobre las actividades de coordinación. Será cumplimentado por parte de todo el personal técnico que participe en el protocolo. Por otra parte, en el tercer apartado se recogerá un resumen de todas las actividades de coordinación programadas, que tal y como se indica en el anexo, será cumplimentado exclusivamente por el personal responsable de coordinar los grupos.

Conocimiento de los Servicios de Empleo

Que el alumnado del sistema educativo mejore su nivel de conocimiento acerca de los servicios y programas del SEXPE es uno de los objetivos específicos del protocolo. Para valorar este conocimiento y su mejoría tras la participación en actuaciones que se programen se utilizarán dos herramientas:

En primer lugar, un cuestionario inicial (Anexo IV) que medirá el conocimiento que tiene el alumnado acerca de los servicios del SEXPE y aportará datos sobre sus necesidades y demandas de información. Se encargará de aplicarlo el personal de orientación educativa al alumnado que potencialmente vaya a participar en las sesiones o talleres, preferentemente al inicio de curso y previamente a la reunión inicial. Esta información será muy útil para valorar cuáles son las carencias informativas del alumnado y las áreas de interés más importantes, y poder así programar adecuadamente las sesiones informativas.

Y en segundo lugar, un cuestionario final del alumnado (Anexo V) que aplicará el personal técnico del SEXPE o de Educación que haya impartido alguna sesión informativa. Este cuestionario incluye varios ítems que recogen la mejora de conocimiento acerca del SEXPE y cuestiones relacionadas con la búsqueda de empleo y formación (ítems 7 a 11). Estos ítems podrían modificarse y adaptarse en función de los contenidos de las sesiones.

Satisfacción

Son las personas destinatarias finales de este protocolo quienes mejor podrán valorar si las actuaciones programadas están dando sus frutos. Por ello es importante recoger su nivel de satisfacción respecto a las actividades desarrolladas para poder corregir e implantar mejoras futuras. En el Cuestionario final (Anexo V) se recogen varios ítems (del 1 al 6 del punto 4) para valorar este indicador.

ANEXOS

ANEXO I. Actuaciones del protocolo.

ANEXO II. Ficha de planificación-coordinación.

ANEXO III. Documento de evaluación y seguimiento del protocolo de coordinación en MATERIA DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y LABORAL DE EXTREMADURA.

ANEXO IV. Cuestionario Inicial del Alumnado.

ANEXO V. Cuestionario Final Alumnado.